

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
LEGISLATURA MUNICIPAL  
HUMACAO, PUERTO RICO**

**CERTIFICACIÓN**

Yo, **EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**, Secretario de la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

Que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 55, Serie 2014-2015**, la cual fue aprobada por la Legislatura Municipal de Humacao, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria celebrada el día 25 de junio de 2015.

**VOTACIÓN**

**VOTOS AFIRMATIVOS:**

1. Honorable Olga del Moral Sánchez
2. Honorable Zayra Delgado Almodóvar
3. Honorable Ricardo Díaz Maldonado
4. Honorable José A. González Hernández
5. Honorable Efraín Meléndez Arroyo
6. Honorable Ángel G. Rodríguez Medina
7. Honorable Miguel Rodríguez Vega
8. Honorable Narciso J. Rodríguez Velázquez
9. Honorable Willie A. Rosario Arroyo
10. Honorable Daniel Santiago Rojas
11. Honorable Héctor E. Sepúlveda Ramos
12. Honorable Víctor M. Velázquez Casillas -Presidente

**EN CONTRA:**

Ninguno

**AUSENTES:**

13. Honorable Julio C. Burgos Gutiérrez
14. Honorable Grace Napolitano Matta
15. Honorable Roberto Díaz Díaz (Al momento de la votación)
16. Honorable Alejandro Martínez Burgos (Al momento de la votación)

**ABSTENIDO:**

Ninguno

**CERTIFICO CORRECTO:**

  
**EBIDÍ VÁZQUEZ FONTÁNEZ**  
**SECRETARIO**

Sello Oficial

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE HUMACAO  
**LEGISLATURA MUNICIPAL**  
HUMACAO, PUERTO RICO

Proyecto Núm. 54  
Resolución Núm. 55

Serie 2014-2015

Presentada por: Administración.

**“PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE HUMACAO, HONORABLE MARCELO TRUJILLO PANISSE, A FORMALIZAR UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON LOS MUNICIPIOS DE MAUNABO, YABUCOA Y PATILLAS, ASI COMO CON EL CONSORCIO DEL SURESTE, PARA REALIZAR UN ESTUDIO DE VIABILIDAD PENDIENTE AL DESARROLLO DE UN PROYECTO DE TRANSPORTE COLECTIVO EN EL CUAL PARTICIPARÁN LOS CUATRO MUNICIPIOS, Y COMO PARTE DEL ACUERDO SE AUTORIZA QUE SE ASIGNE LA CANTIDAD DE \$10,000.00 DÓLARES, COMO APORTACIÓN DEL MUNICIPIO DE HUMACAO AL MENCIONADO PROYECTO”.**

**POR CUANTO:** El 30 de agosto de 1991, se aprobó la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según enmendada. En su Artículo 2.001 inciso (p), autoriza a los Municipios a “crear organismos intermunicipales que permiten a dos (2) o más municipios a identificar problemas comunes, planificar y desarrollar actividades o servicios conjuntamente, en beneficio de los habitantes.”

**POR CUANTO:** El 30 de octubre de 1992, se aprobó la Ordenanza Número 5, Serie 1992-1993, para designar a los municipios de Humacao, Juncos, Las Piedras, Maunabo, San Lorenzo, Patillas y Yabucoa, en un Consorcio para la Administración de Fondos Federales de Adiestramiento y Empleo bajo la ley “*Workforce Investment Act.*” (WIA).

**POR CUANTO:** El 3 de septiembre de 2014, se aprobó la Resolución Número 10, Serie 2014-2015, donde se autoriza la modificación del alcance de los objetivos para los cuales fue instituido el Consorcio Suresté, a los efectos de que sus funcionarios puedan identificar fondos locales, estatales y/o federales y que presenten las correspondientes propuestas, a los efectos de ampliar los servicios y actividades que se ofrecen a la

fuerza trabajadora de la Región Sureste.

**POR CUANTO:**

De conformidad con los poderes delegados por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, *supra*, y la modificación de objetivos del Consorcio del Sureste, identificamos una problemática común entre los Municipios de Humacao, Maunabo, Patillas y Yabucoa, para la cual hay que acceder fondos y herramientas adicionales.

**POR CUANTO:**

El Municipio de Humacao tiene como fin principal ofrecer servicios a sus constituyentes que promuevan una mejor calidad de vida, a la vez que desarrolla su fuerza laboral.

**POR CUANTO:**

Según el Censo Poblacional de 2010, la población de Humacao era de unos 58,466 habitantes. Sin embargo, para el 1 de julio de 2014 el Censo estimó dicha población en 55,884 habitantes, lo que representa una disminución de 4%.

**POR CUANTO:**

En la búsqueda de alternativas que ofrezcan mejores servicios para los ciudadanos y ciudadanas de Humacao puedan acceder más fácilmente a bienes y servicios, podemos contener la reducción de la población, mejorar la calidad de vida de los que carecen de transportación privada, promover el crecimiento del comercio local y aumentar las oportunidades de empleo en el Municipio, entre otras, necesitamos establecer un sistema, efectivo y adecuado, de transporte colectivo.

**POR TANTO:**

**RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO , PUERTO RICO:**

**SECCIÓN 1:**

Se autoriza al Honorable Marcelo Trujillo Panisse, Alcalde, a firmar un Acuerdo de Colaboración con los Municipios de Yabucoa, Maunabo y Patillas y el Consorcio del Sureste, para realizar un estudio de viabilidad pendiente a identificar iniciativas viables, y sus respectivos fondos de financiamiento, para establecer un Sistema de Transporte Colectivo entre los

cuatro (4) Municipios.

**SECCIÓN 2:** Esta Legislatura Municipal autoriza a asignar la cantidad de \$10,000.00 de los fondos ordinarios Municipales, como aportación al desarrollo del Proyecto de Transporte Colectivo, según descrito en esta Resolución. Estos fondos habrán de utilizarse exclusivamente para los propósitos del Acuerdo entre los cuatro municipios.

**SECCIÓN 3:** El Municipio de Humacao delega en el Consorcio del Sureste, las labores de coordinación y planificación del mencionado acuerdo. Estas labores incluyen la administración de los fondos delegados, de los cuales habrá de dar cuentas a esta Legislatura Municipal.

**SECCIÓN 4:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de ser firmada por el Alcalde.

**SECCIÓN 5:** El Secretario de la Legislatura Municipal remitirá copia certificada de esta Resolución a la Oficina de Finanzas Municipales, al Administrador Municipal, al Área Local de Desarrollo Laboral Al Sureste y a los Alcaldes de los Municipios de Yabucoa, Maunabo y Patillas, para la acción correspondiente.

**APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE HUMACAO, PUERTO RICO  
EL 25 DE JUNIO DE 2015.**

  
Víctor M. Velázquez Casillas  
Presidente

  
Ebidí Vázquez Fontañez  
Secretario

**PRESENTADA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN, EL 26 DE JUNIO  
DE 2015 Y FIRMADA POR MÍ, EL 26 DE JUNIO DE 2015.**

  
Marcelo Trujillo Panisse  
Alcalde